

ORDENANZA N° 2526/2003

VISTO:

Las Resoluciones N° 3625/2003 y 3757/2003, referido al aporte municipal SAMCo Gálvez para apoyatura del funcionamiento de la salud Pública en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se han analizado las resoluciones respectivas, no encontrando impedimento alguno para su aprobación;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-REFRENDAR las Resoluciones N° 3625 y 3757/2003, mencionado en el Visto de la presente.-----

ART.2°)-Promúlguese, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.-